

24207 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 1 de junio de 1990.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 21 de mayo de 1990,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de dos plazas del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad, convocados por Resolución de 1 de junio de 1990.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Número de plaza: 31.12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología»

Titulares:

Presidente: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Jesús Martínez Fernández, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y don José Luis Prieto Serrano, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Requena y Díez de Revenga, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan Salcedo Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Carmen Caffarel Serra, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Enrique Laraña Rodríguez-Cabello, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa García de Cortázar, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 31.13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología»

Titulares:

Presidente: Don José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúñiga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Rafael Pedro Pardo Avellaneda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Humberto Manuel Almaral da Cruz y Mora, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa García de Cortázar, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Emilio Lamo de Espinosa, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Román Reyes Sánchez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Ramón Ramos Torres, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pío Navarro Alcalá-Zamora, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

24208 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso público para la provisión de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

Vacante el puesto de trabajo de Asesor jurídico, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo solo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Valladolid, o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

II. Méritos

1. Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por un grado personal superior al del puesto de trabajo que se concursa: Tres puntos.
- Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: Dos puntos.
- Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20.

3. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.
- La puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementará con 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en un Cuerpo o Escala del grupo A, hasta un máximo de un punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por cada curso de formación o perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoque, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

5. Méritos específicos.—En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su curriculum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de diez puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá recabar, incluso mediante entrevista, las reclamaciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No podrán obtener el puesto de trabajo convocado aquellos aspirantes que en la valoración de los méritos específicos no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas Unidades a que corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base segunda serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante curriculum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

IV. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid y se presentarán en el Registro General de la Universidad (plaza de Santa Cruz, 3, 47002 Valladolid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base tercera.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

V. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente de la Universidad de Valladolid, que será el Presidente.
- Dos Vocales, nombrados por el Rector, adecuados a la especialidad de la plaza convocada.
- Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.
- Un miembro de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.
- Un funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid perteneciente al Cuerpo o Escala clasificada en el grupo A, designado mediante sorteo, que será el Secretario de la Comisión.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudirá para dirimirla a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos según el orden en que aparecen en la base segunda.

2. El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se indicará el punto de origen del interesado al que se le ha adjudicado el destino, con expresión del Ministerio o Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa, cuando sea distinta de la de activo.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de tres días.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El destino adjudicado será comunicado a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales o Universidades a que figure adscrito el Cuerpo o Escala del funcionario seleccionado, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 17 de septiembre de 1990.—El Rector.

ANEXO I

Número de orden: 1. Localidad: Valladolid. Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Asesor jurídico. Descripción del puesto: Responsable de los Servicios Jurídicos de la Universidad; Informes, recursos, etc. Nivel: 26. Adscripción: Grupo A. Complemento específico: 1.032.571. Méritos específicos: Experiencia en puesto de trabajo de Letrado o Asesor jurídico en la Administración Pública; Puntuación máxima, 7. Licenciatura en Derecho: Puntuación máxima, 3.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 17 de septiembre de 1990

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos que formula

Don: DNI:
 domicilio: teléfono:
 Localidad: provincia: Código postal:
 Cuerpo o Escala:
 Administración a la que pertenece:
 NRP: Grupo: Grado consolidado:

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y, al efecto, acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 1990.
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magníf. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

ANEXO III

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece (1):
 Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA.

- Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicios Comunidades Autónomas.
 - Suspensión firme de funciones:
 Fecha traslado:
 Fecha de terminación del periodo de suspensión:
 - Excedencia voluntaria, artículo 29.3, Ap.:
 Ley 30/1984:
 Fecha de cese del servicio activo:
 - Excedencia, artículo 29.4. Ley 30/1984:
 Toma de posesión del último destino:
 Fecha cese servicio activo (3):
- Otras situaciones:

3. DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

- a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Local:
 Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:
- b) Comisión de servicios en: Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

- 4.1 Grado personal: Fecha consolidación (7):
 4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años. meses

4.3 Cursos superados en Centros oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicio					

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por:
de fecha: «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Suspenso de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

24209 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 7 de septiembre de 1990 por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se hace pública la convocatoria a examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión.

Advertido error en la Resolución rectoral de 7 de septiembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se hace pública la convocatoria a examen de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre),

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, procede a realizar la siguiente corrección: Donde dice: «Turno libre: Día 18 de octubre de 1990, a las diez horas...», debe decir: «Turno libre: Día 18 de octubre de 1990, a las dieciséis horas...».

Santander, 28 de septiembre de 1990.-El Rector, José María Ureña Francés.

ADMINISTRACION LOCAL

24210 RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de ELM de Guadalcaçin (Cádiz), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Cádiz.

Corporación: ELM de Guadalcaçin.

Número de Código Territorial: 11020 bis.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por la Junta en sesión de fecha 4 de julio de 1990.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial 1.ª Jardinero. Número de vacantes: Una.

Guadalcaçin, 20 de julio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde pedáneo.